

Tras una denuncia del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos

Los Arquitectos de Sevilla, forzados a rectificar y admitir que los Arquitectos Técnicos pueden dictaminar sobre proyectos arquitectónicos e informar sobre gestión y disciplina urbanística

- El Colegio de Arquitectos llega a un acuerdo con la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía que implica, entre otros compromisos, enviar a los Ayuntamientos de la provincia una carta rectificando información falsa enviada durante años.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha obligado al Colegio de Arquitectos de Sevilla (COAS) a rectificar los escritos que lleva años mandando a los Ayuntamientos de la provincia. En ellos los Arquitectos afirmaban que son los únicos profesionales con competencia para la redacción de los informes que se deben emitir en los expedientes administrativos de solicitud de licencias urbanísticas con base en proyectos arquitectónicos. Según la resolución de la Agencia, esta afirmación no se ajusta a derecho.

Aunque la LOE establece una reserva legal de actividad a favor de los Arquitectos para redactar determinados proyectos de obras, la Agencia explica que **“no existe ningún otro precepto o norma que configure otra reserva exclusiva a favor de los Arquitectos respecto a las licencias de obras solicitadas en base a esos proyectos”**.

Además de las cartas a los Ayuntamientos, los Arquitectos llegaron incluso a propiciar que se publicara en un medio de comunicación que “la ausencia de un arquitecto superior (sic) en las oficinas de urbanismo municipales supone una puerta abierta al intrusismo laboral». A través de estas recomendaciones colectivas y comunicaciones, el COAS pretendía, según la resolución de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, obtener una reserva de actividad y excluir a otros profesionales, lo cual constituye una infracción de la Ley.



El COAS ha llegado a un acuerdo con la Agencia para evitar sanciones más graves, “al objeto de resolver los efectos sobre la competencia derivados de las conductas objeto del expediente, y garantizar el interés público”. El principal compromiso es que remitirá a todos los Ayuntamientos una carta en la que admite que “no existe una ley específica sobre atribuciones profesionales que establezca reserva alguna a favor de un técnico concreto para las funciones de informar y asesorar en materia de gestión y disciplina urbanística”.

También deberá informar de ello a sus colegiados, colgarlo en su página web, crear un código de buenas prácticas sobre libre competencia, organizar una jornada sobre “Colegios Profesionales, Servicios Profesionales y Libre Competencia” y asumir el compromiso expreso de mantener en el futuro el respeto de la libre competencia, entre otros.

Esta resolución de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha venido motivada por una denuncia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla. En otras provincias en las que los Arquitectos han mantenido comportamientos similares, los respectivos Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos han avisado también a las respectivas Agencias de la Competencia, con lo que **se esperan próximas resoluciones en otros territorios.**

Anexo › Nota asesoría jurídica CGATE.

Madrid, 23 de Abril de 2013

